Resolución No. 005 del 22 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica el contrato resultante del procedimiento de SELECCIÓN CERRADA No. SC-005-2026"

EL GERENTE DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT - EDURHA - DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABA, ANTIOQUIA
En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente, de las que le confieren la ley 80 de 1993, el decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia, el 15 de septiembre de 2026 se dio apertura al procedimiento de **SELECCIÓN CERRADA No. SC-005-2026** el cual tiene por objeto, **CONTRATO PARA LA REALIZACION DE APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CUIDADANA EN EL MARCO XXIX VERSION DEL FESTIVAL FOLCLORICO CUENCAS DEL RIO SAN JUAN DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
El proceso se cerró el 21 de septiembre de 2026 a las 10:00 AM en la Secretaría de la Empresa Eice-Edurha San Juan ubicada en la Cra 22 No. 22-07 eiceedurhasanjuan25@gmail.com

Que durante el plazo señalado en los términos de referencia (bases de la contratación), presentaron propuestas los siguientes ofertantes:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	NIT/CEDULA.	VALOR DE LA PROPUESTA
FUNDACION ILUSION EN GRANDE	900077592	$400.000.000,00

El Comité Evaluador quien, como resultado del examen de los documentos señalados en la invitación publica (bases de la contratación) para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes de capacidad jurídica, financiera y técnica, estableció que los siguientes proponentes son hábiles para continuar en el procedimiento de selección:

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
FUNDACION ILUSION EN GRANDE	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

Que, seguidamente, el Comité Evaluador realizó la evaluación y calificación de las propuestas de los oferentes hábiles en la forma establecida en la invitación publica (bases de la contratación). Los proponentes obtuvieron los puntajes y se ubicaron en el orden de elegibilidad que se indica, de acuerdo con el informe de evaluación final presentado el 22/09/2026 por el Comité, el cual hace parte integrante de la presente Resolución.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y R/L.	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
FUNDACION ILUSION EN GRANDE	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil

Que, como resultado de la evaluación efectuada, el Comité recomienda adjudicar el contrato de que lleva por objeto: **CONTRATO PARA LA REALIZACION DE APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CUIDADANA EN EL MARCO XXIX VERSION DEL FESTIVAL FOLCLORICO CUENCAS DEL RIO SAN JUAN DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
Con la FUNDACION ILUSION EN GRANDE, identificada con NIT:900077592, representante legal: Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.067.846.696 de Montería Córdoba. En criterio de dicho órgano, presentó la propuesta más ventajosa para la entidad, teniendo en cuenta los factores y ponderaciones establecidos en la invitación publica (bases de la contratación).

En mérito de lo expuesto y siendo competente

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar a la FUNDACION ILUSION EN GRANDE NIT: 90077592, representante legal Juan Camilo Cabas Hoyos, identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.067.846.696 de Montería Córdoba, el contrato resultante del proceso de SELECCIÓN CERRADA No. SC-005-2026, cuyo objeto es: **CONTRATO PARA LA REALIZACION DE APOYO LOGISTICO DE LAS ACTIVIDADES DE CONVIVENCIA CUIDADANA EN EL MARCO XXIX VERSION DEL FESTIVAL FOLCLORICO CUENCAS DEL RIO SAN JUAN DE URABA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.** El cual se ejecutará en el Municipio de SAN JUAN DE URABA Antioquia, por un valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00)**, y un plazo de ejecución de UN (1) MESES. El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y los estudios previos (bases de la contratación) y en la propuesta presentada por el oferente.

ARTICULO 2º. Notificar la presente Resolución a la Fundación ilusión en grande, representante legal Juan Camilo Cabas Hoyos identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.067.846.696 en la forma establecida por los artículos 66, 67 y 68 del CPACA, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el municipio de San Juan de Urabá – Antioquia, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026

.

LINA YANETH ANGULO DIAZ
EICE- EDUARHA SAN JUAN DE URABÁ
Gerente

Revisó:
Asesor jurídico.